

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA. Dada en Medina Sidonia, a la fecha de la firma digital

Visto el contenido del expediente de contratación tramitado con la referencia 1.9.M relativo al contrato de suministro de materiales comunes de construcción necesarios para la realización de las obras en general de la empresa municipal.

Primero.- Por acuerdo del Consejera Delegada de fecha 17 de mayo de 2021 se aprueba el expediente tramitado con referencia 1.9.M para la adjudicación del contrato de suministro de **materiales comunes de construcción** necesarios para la realización de las obras en general de la empresa municipal. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se incorpora al expediente las dos únicas propuestas presentadas por las mercantiles LUREYES S.L. y PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA S.L.

Segundo.- Con fecha 23 de junio de 2021 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a la capacidad y solvencia del licitador y se adopta el acuerdo de admitir a los dos licitadores presentados que presentan su oferta en tiempo y forma.

Tercero.- Con fecha 5 de julio de 2021 se reúne en acto público la mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, requiriéndose a los directores técnico de la empresa y vocales de la Mesa de Contratación Don Agustín Juan Muñoz de Alba y Don Jose Luis Rivero Fuentes a que se proceda a redactar informe que valore las ofertas presentadas de acuerdo con las determinaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Con fecha 23 de julio de 2021 reunida la mesa de contratación y una vez analizado el informe aportado por los vocales de la misma se propone la adjudicación de los lotes previsto, de acuerdo con el siguiente desglose.

1. El Lote H-1.- Materiales comunes de construcción se adjudica a LUREYES S.L. por importe de 148.773,85 € más el IVA correspondiente
2. El Lote H-2.- Piedras naturales se adjudica a Piedra Natural de Andalucia SL. por importe de 23.990,00 € más el IVA correspondiente
3. El Lote H-3.- Cerrajería y estructurales de acero se adjudica a LUREYES S.L. por importe de 16.020,00 € más el IVA correspondiente

A partir de lo expuesto esta Consejera Delegada de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Estatutos de la empresa.

DISPONGO

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación que propone como adjudicatario de la adjudicación del contrato de suministro de materiales comunes de construcción necesarios para la realización de las obras en general de la empresa municipal de acuerdo con el siguiente detalle

Código Seguro De Verificación	R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	27/07/2021 11:12:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==		





El Lote H-1.- Materiales comunes de construcción se adjudica a LUREYES S.L. por importe de 148.773,85 € más el IVA correspondiente

El Lote H-2.- Piedras naturales se adjudica a Piedra Natural de Andalucía SL. por importe de 23.990,00 € más el IVA correspondiente

El Lote H-3.- Cerrajería y estructurales de acero se adjudica a LUREYES S.L. por importe de 16.020,00 € más el IVA correspondiente

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, una vez aceptada la propuesta de la mesa, el órgano de contratación requerirá del licitador la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 y en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de diez (10) días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y ante la ausencia de otros licitadores se declarará el procedimiento desierto. A este respecto:

Se requiere a la empresa Piedra Natural de Andalucía S.L., para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

Código Seguro De Verificación	R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	27/07/2021 11:12:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==		





2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 del presente Pliego.

3.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

4- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales autonómicas y con la hacienda local, que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. La información relativa a la Hacienda municipal se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

5- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

6- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria.

7.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en **Anexo correspondiente del Pliego**. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

Código Seguro De Verificación	R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	27/07/2021 11:12:47		
Observaciones			Página		3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==				



Fdo: La Consejera Delegada de MEDINA GLOBAL, S.L.

Jenifer Gutierrez Flores

Código Seguro De Verificación	R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	27/07/2021 11:12:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/R+4a10b5eNnkfTtrpjD4Pw==		

